A G T FOLIO 74 COMPRAS

DISPOSICIÓN UOA N° 12/2018

Ciudad de Buenos Aires, 26 de octubre de 2018.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP Nº 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 334/14 y 202/2016, el Expediente MPT0019 4/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, solicita al Departamento de Compras y Contrataciones, inicie las gestiones administrativas pertinentes para la adquisición de una solución de resguardo, compuesta por equipamiento, software y licenciamiento pertinente para los sistemas del Ministerio Público Tutelar y, la Señora Asesora General Tutelar, a través de la Secretaría Privada, presta conformidad para iniciar las gestiones necesarias a tal fin.

Que, atento ello, por el Expediente MPT0019 4/2018 tramita la Licitación Pública Nº 4/2018, tendiente a la "Adquisición de una solución de resguardo de información y replicación, compuesta por equipamiento, software y licenciamiento para el MPT", al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 según texto consolidado.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario Original para Cotizar, y el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas, para el llamado en cuestión, incorporando al pedido original, la contratación del servicio de implementación y transferencia de conocimientos, con el fin de evitar inconvenientes en la instalación y configuración del mismo, y lograr que luego de la puesta en marcha se puedan administrar las herramientas de forma adecuada.

Que, por Resolución CCAMP Nº 53/2015, se aprobó la Reglamentación a la Ley Nº 2.095, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT Nº 334/2014 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Publico Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 1.475.000,00.-), con IVA incluido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el presente llamado a contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar, que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 202/2016,

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, rigen la Licitación Pública Nº 4/2018, a los fines de la Adquisición de una solución de resguardo de información y replicación, compuesta por equipamiento, software y licenciamiento para el MPT.

Artículo 2.- Llamar a la Licitación Pública Nº 4/2018 para el día 6 de noviembre de 2018 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, para la Adquisición de una solución de resguardo de información y replicación, compuesta por equipamiento, software y licenciamiento para el MPT, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 1.475.000,00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes agentes: Matías De Cristófaro, Legajo N° 5.423, Dra. Silvana Olivo, Legajo

Nº 1.960 y Sr. Miguel Millán, Legajo N° 4.103, y en carácter de suplente al Dr. Gustavo Javier Terriles, Legajo N° 3.100; que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 4.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2018.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 26 de Octubre de 2018

CECILIA DE VILLAFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

A.G.T. FOLIO 76 CONTROL

ANEXO I - DISPOSICIÓN UOA Nº 12/2018

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR C.A.B.A.		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo : LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 4	Ejercicio:2018
Objeto: Adquisición de una solución de resguardo de información y replicación, compuesta por equipamiento, software y licenciamiento para el MPT		
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 31 LEY Nº 2.095 TEXTO CONSOLIDADO		
Actuado: Expte. MPT0019 4/2018		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS – Florida 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas: hasta el 6 de noviembre de 2018, a las 11.59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

ENTREGA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc-mpt@jusbaires.gov.ar su razón social, Nº de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	**6 de noviembre de 2018 a las 12.00 hs**

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires ..26..... de ..Octubre..... de 2018...

CECILIA DE VILLAFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

A.G.T. FOLIO 77 COMPRAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente Licitación Pública Nº 4/2018, de etapa única, tiene por objeto la adquisición de una solución de backup y replicación para el resguardo de la información almacenada en los servidores del Ministerio Público Tutelar, la cual deberá constar de hardware y software integrado.

2. RENGLONES A COTIZAR:

RENGLÓN		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	.1	**Solución de backup, replicación y alta disponibilidad.**	1
	.2	**Mantenimiento por un año**	1
	.3	**Servicios de implementación y transferencia de conocimientos**	1

Los elementos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica), debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos.

Se deberán adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos corresponderá consignar marca y modelo de estos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

En el momento de la entrega, la cual no deberá superar los 45 días corridos desde la Orden de Compra, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

La entrega y los servicios objeto de la presente contratación se realizarán en el lugar y horario indicado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete,

personal, medios de carga y descarga, acarreo, instalación, puesta en marcha, etc.). Atento lo señalado, el Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

Los oferentes deberán ser partner oficial de la solución ofertada, reconocidos por las mismas acreditando la documentación correspondiente.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida Nº 15, piso 7°, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma aproximada de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 1.475.000.-), IVA INCLUIDO.

5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituído el declarado en el RIUPP.

6. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados/oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15 al art. 81 de la Ley 2095, según texto consolidado.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1 Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura. Se deberá presentar un duplicado de la propuesta económica. El sobre utilizado no deberá presentar ninguna inscripción externa que identifique al oferente.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **"Formulario Original para Cotizar"** que como Anexo III forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo a fin de ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere. Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de dicha oferta económica.

El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

La presentación deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijados en el presente Pliego.

7.2. Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por el Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por el renglón completo, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las clausulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

7.3. Moneda de Cotización: Peso -moneda de curso legal en la República Argentina-.

Para el caso que se cotice en moneda extranjera, se calculará el precio cotizado al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, a los fines de efectuar la comparación de los precios de las ofertas cotizadas en moneda extranjera, tarea a cargo de la Comisión

Evaluadora de Ofertas, conf. inc. c) de la Reglamentación al art. 108 de la Ley 2.095, según texto consolidado.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Mantenimiento de Oferta. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la oferente formulada conjuntamente con la oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos correspondientes.

8.2 Inscripción en el RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta. Conforme la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida en forma previa al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

A tal efecto, se informa que la preinscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

Nota: en virtud del dictado de la Resolución General AFIP 4164 E/2017, no será necesaria la presentación del mencionado certificado, atento a que la AFIP ha

A.G.T. FOLIO 79 COMPRAS

implementado un nuevo sistema que suministra la información tributaria de los proveedores del Estado, a través de un servicio de intercambio de información y otro de consulta, mediante el cual se indica si el solicitante registra deuda o incumplimientos ante dicho organismo.

8.5 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.6 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.7 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

8.8 Constitución de domicilio y correo electrónico. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

9. <u>GARANTÍAS.</u>

9.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 101 incisos a) y 103 inc. a) de la Ley 2.095, según texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil ($ 1.450.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CUIT 30-70962154-4 sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechaza de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 106 inc. c) de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

9.2 Contra Garantía. Conforme el artículo 101 inc. c) de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, se deberá constituir una CONTRA GARANTÍA cuando la forma de pago por el cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado sea de manera anticipada. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a satisfacción del mismo.

Para el caso que el adjudicatario requiriera un adelanto, deberá constituir la correspondiente contragarantía dentro del término de CINCO (5) días de suscripta la Orden de Compra.

9.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7°piso, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley 5.915 para el ejercicio 2018 en la suma de PESOS CATORCE CON 50/100 ($ 14,50).

10. GARANTÍA TÉCNICA. Todo el equipamiento, accesorios y software ofertados deberán contar con sus correspondientes manuales y catálogos, y con Garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPT por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la emisión del Parte de Recepción Definitiva por el Ministerio Público Tutelar. Si dentro de los diez (10) días de otorgada la Recepción Definitiva del bien, se constata su falta de funcionamiento por defecto de fabricación y/o fallas no imputables al MPT, el adjudicatario deberá reemplazarlo, procediendo a su reposición por un nuevo equipo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificado el inconveniente.

La garantía de funcionamiento debe ser integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias, sin cargo alguno para el Ministerio Público Tutelar, dejando los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento durante el plazo establecido. Las partes y/o repuestos utilizados para dejar los equipos operativos, deberán ser nuevos, no admitiéndose piezas reacondicionadas o usadas.

Cuando el adjudicatario retire un equipo o parte del mismo para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere los dos (2) días hábiles de autorizado el traslado, deberá proveer un equipo de similares características a efectos de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado, sin que esto genere costo alguno para el Ministerio Público Tutelar. El plazo de reparación para estos casos será de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente en que fue autorizado el traslado para su reparación. De no ser posible cumplir con dicho plazo, deberá fundamentarse tal circunstancia, y contar con la autorización del Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

10.1 Garantía de hardware.

Adquirido el hardware, debe incluir soporte / asistencia las 24 horas del día, 7 días a la semana (24 x 7), por teléfono - proporcionando un número del tipo 0800 - Internet / Web, por un período de garantía de hasta 36 (treinta seis) meses.

El mantenimiento debe incluir una respuesta de cuatro horas para soporte en el sitio y un kit de repuesto mientras dure el servicio.

Los equipos que presenten fallas deberán ser puestos operativos en no más de 24 horas de reportado el incidente al adjudicatario.

10.2 Mantenimiento.

Durante el periodo de mantenimiento, el cual es por 12 meses, se deberán recibir actualizaciones de software y acceso a soporte de software - proporcionando un número del tipo 0800 - Internet / Web.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día **6 de noviembre de 2018 a las 12.00 horas**, en la sede del MPT, sita en la calle Florida 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación), el cual no tendrá carácter vinculante, conf. los términos del artículo 108 de la Ley 2.095 según texto consolidado, de la Reglamentación de la Ley de Compras Res. CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

13.1. Pruebas y comprobaciones

El oferente deberá poner a disposición del Ministerio Público Tutelar, cuando este lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance, ello así en los términos que se detallan en el Anexo II -Pliego de Especificaciones Técnicas-.

13.2. Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas.

Se analizarán técnicamente el software, el hardware y los materiales y este será un criterio de evaluación teniendo como referencia los estándares de mercado de marcas ampliamente reconocidas.

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de exigir la acreditación fehaciente de la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos y/o componentes ofertados.

La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y las Especificaciones Técnicas y considerar la admisibilidad de las ofertas.

13.3. Causales de rechazo de la oferta. Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 106 (actual 108) de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

13.4. Errores de cotización. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la CEO:

A.G.T. FOLIO 81 COMPRAS

13.4.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

13.4.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

13.5. Ampliación/Aclaración de Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13.6. Prerrogativa. Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley Nº 2095, conf. artículo 22 del PUByCG.

13.7. Rechazo. El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

13.8. Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los participantes en el proceso.

14. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

15. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego.

El MPT se reserva el derecho inapelable de dejar renglones sin adjudicar de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los cinco (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

16. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Nº 2.095 según texto consolidado y artículo 24 del PUByCG.

17. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades.

17.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros, etc.

17.2. Responsabilidad del Adjudicatario. El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

17.3. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia

A.G.T. FOLIO 82 COMPRAS

rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá, entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

18. SEGUROS: El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones presentar las siguientes pólizas de seguros:

18.1. De Vida Obligatorio y ART. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

18.2. RESPONSABILIDAD CIVIL. Previo al comienzo de la instalación de los equipos, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Ministerio Público Tutelar podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Ministerio Público Tutelar deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos

requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la instalación de los equipos.

El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de los trabajos de instalación y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

20. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. INICIO Y DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La entrega de la solución del tipo appliance que contemple el hardware y software detallado en las especificaciones técnicas del PByCP, no deberá superar los cuarenta y cinco (45) días corridos desde la suscripción de la Orden de Compra; en tanto que las tareas de instalación, configuración, pruebas y transferencia de conocimientos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del PByCP, deberán estar finalizadas dentro de los noventa (90) días corridos, contados desde la suscripción de la Orden de Compra.

A.G.T. FOLIO 83 COMPRAS

El soporte técnico, comenzará a regir desde la fecha de instalación y configuración detalladas en las especificaciones técnicas del PByCP.
En caso de que el oferente especifique en su oferta plazos superiores a los establecidos precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

Los sistemas adjudicados deberán ser entregados en el inmueble sito en la calle Florida 15 piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todo de conformidad con lo indicado en las Especificaciones Técnicas, para ello deberá contactarse con la suficiente antelación, con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar al tel. 5297-8083, o vía correo electrónico dtc-mpt@jusbaires.gov.ar.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la modalidad indicada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los días y horarios preacordados con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT (dtc-mpt@jusbaires.gob.ar).
A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción de los productos y servicios requeridos.

20.1. Incumplimiento. Para el caso de incumplimiento en el plazo contractualmente pactado para la entrega de los bienes requeridos por este MPT, será de aplicación la multa prevista por los Capítulos XI y XII de la Ley 2095, texto consolidado, y el artículo 126 de la Resolución C.C.A.M.P. Nº 53/2015.

20.2. Conformidad Definitiva. Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), previa entrega del remito por parte del adjudicatario al momento de la recepción de los bienes adjudicados firmado por el responsable de la recepción, y la comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

21. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

22. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 119 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/15.

23. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación.

24. FORMA DE PAGO.

24.1. Se efectivizará el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la respectiva factura ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, o por mail a dcc-mpt@jusbaires.gob.ar en caso de factura electrónica; mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Cabe destacar que el plazo mencionado comenzará a regir una vez entregados los productos adjudicados y aprobados mediante la emisión del PRD a que se refiere la cláusula 20.2 del presente Pliego.
El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

a) Original del Parte de Recepción Definitiva;

b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

24.2. Para el caso que se cotice en moneda extranjera, se deberá facturar en pesos, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE

A.G.T. FOLIO 84 COMPRAS

LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

24.3. En caso de que el adjudicatario requiera un adelanto de hasta un máximo de un cincuenta por ciento (50%), se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

25. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

26. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 31 y cc de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).

Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 26 de Octubre de 2018

CECILIA DEL VALLE FANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

A.G.T. FOLIO 85 COMPRAS

ANEXO II – DISPOSICIÓN UOA Nº 12/2018

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

El presente pliego se refiere a la adquisición, de una solución de backup y replicación para el resguardo de la información almacenada en los servidores del Ministerio Público Tutelar, la cual deberá constar de hardware y software integrado.
Los elementos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

Se deberán adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos corresponderá consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

En el momento de la entrega, la cual no deberá superar los 45 días corridos desde suscripción de la Orden de Compra, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

Los oferentes deberán ser partner oficial de la solución ofertada, reconocidos por las mismas acreditando la documentación correspondiente.

PRUEBAS Y COMPROBACIONES

El oferente deberá poner a disposición del Ministerio Público Tutelar, cuando este lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera

de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance.

Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte del Ministerio. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el Oferente.

La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre el Ministerio Público Tutelar y el Oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs. contadas a partir de su notificación por parte del Ministerio.

No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

El Ministerio Público Tutelar podrá solicitar al oferente que, dentro de los 15 días de haber confirmado la recepción de la Orden de Compra, presente los datos del contrato con el fabricante donde figure: el listado con los números de serie de los equipos incluidos, la cobertura y vigencia. El Dpto. de Tecnología y Comunicaciones podrá validar dicha información con el fabricante y ante diferencias entre lo solicitado por el organismo y lo contratado por el oferente, el MPT podrá cancelar la contratación sin que esto le implique algún perjuicio legal o económico.

DATOS PARA RESGUARDAR

a. Servidores físicos

Cantidad	SO/Versión	App/DB/Versión	N° Sockets	Volumen Protegido (GB)	Restauración Granular	Host de virtualización
8 DELL R730	VMware ESXi, 6.5.0	VMware vSphere 6 Standard (CPU)	8	1830	SI	SI
5 DELL R630	VMware ESXi, 6.5.0	VMware vSphere 6 Standard (CPU)	5	1000	SI	SI
2 HP DL120	VMware ESXi, 6.5.0	VMware vSphere 6 Standard (CPU)	2	520	SI	SI

A.G.T. FOLIO 86 Comprobó

7 HP DL380 Gen9	xen-hypervisor-4.4-amd64	Debian GNU/Linux 8	7	600	SI	SI
2 UCS C220 M4S	VMware ESXi, 5.5.0		2	600	SI	SI

b. Servidores virtuales

Cantidad	SO/Versión	App/DB/Versión	Restauración Granular
20	WindowServer 2016 Standart	ADDS 2016	SI
9	WindowServer 2016 Standart	FileSystems	SI
4	WindowServer 2016 Standart	Exchange 2016	SI
8	Debian GNU/Linux 8	Iurix	SI
2	Debian GNU/Linux 8	Iurix DB postgresql-9.5	SI
2	UCOS6.0.0.0-2.i386	Cisco Call Manager	SI

1. SOLUCION DE BACKUP Y REPLICACION

1.1 SOLUCION DE BACKUP, REPLICACION Y ALTA-DISPONIBILIDAD

Se trata una solución del tipo appliance la cual contemple el hardware necesario junto con el software para realizar lo solicitado a continuación:

1.1.1 Características del módulo de backup en disco

a. La solución deberá tener compatibilidad con las plataformas Windows considerando también versiones ya deprecadas.

b. La solución deberá tener compatibilidad de workstations.

c. La solución deberá tener amplia compatibilidad con las plataformas Linux.

d. Debe de proporcionar una interfaz web, accesible a través de Internet Explorer, Firefox o Chrome, que ofrece un acceso rápido a informaciones de soporte técnico, manuales en línea y asistentes.

e. Tener una consola web de administración central, con centralización de los datos y las políticas de respaldos y de replicación, así como ofrecer una visión del estatus de los nodos protegidos e instalación automática de los agentes y de los componentes del producto en servidores y desktops remotos.

f. Poseer panel de gestión web de entorno de backup con soporte a visualización del estado de todos los trabajos de backup, con generación de informes en línea y enviarlos por correo electrónico.

g. Debe de realizar backups a través de la tecnología de imagen (snapshot) de servidores físicos y virtuales, soportando los sistemas operativos mencionados en los sub-ítems a, b y c, ejecutando copia completa de volúmenes, incluso de informaciones como sistemas operativos, aplicaciones, datos y configuración de los mismos.

h. Permitir la ejecución de backup de archivos abiertos, aún si son modificados durante la operación de backup, sin necesidad de suspender la utilización de aplicaciones por los usuarios, tampoco de la conexión de red. La copia del archivo grabado deberá ser idéntica al archivo original, cuando se inició la operación del backup.

i. Integrarse a la tecnología VSS (Volume Shadow Copy Service) del Windows para generar copias y asegurar la consistencia de cualquier aplicación que tenga un VSS Writer en estado funcional cuando se ejecuta el backup.

j. Poseer tecnología de backups de imagen (snapshots) incrementales, permitiendo que, después de copiar el primer bloque completo, solo los bloques nuevos o cambiados sean copiados. Esos incrementales deben ser ejecutados por tiempo indeterminado, sin la necesidad de ejecutar nuevos backups completos. Incrementales infinitos.

k. Permitir programar backups con una frecuencia de al menos 15 minutos.

l. Poseer capacidad de programación avanzada, con posibilidad de usar distintas frecuencias dentro de la misma tarea de backup en ventanas específicas de horarios. Por ejemplo, ejecutando backups más frecuentes durante el día y menos frecuentes por la noche.

m. Poseer la facilidad de exportar los reportes y generación de reportes avanzados combinándolos con filtros u generación custom.

n. Poseer un servidor de gestión de los puntos de recuperación con las siguientes características.

   i. Posibilidad de crear varios repositorios en el mismo servidor para una segmentación lógica de backups en diferentes carpetas o volúmenes.

   ii. Centralización de las tareas para generar catálogos.

   iii. Características de deduplicación global de datos, compresión y cifrado.

   iv. Poseer la posibilidad de configurar el tamaño del bloque para realizar la deduplicacion.

o. Poseer tecnología de deduplicación de datos nativa del software, sin hardware específico para este fin.

p. Debe de tener integración nativa con dispositivos de cinta para poder replicar los datos a la cinta y debe de poder restaurar directamente desde el dispositivo de cinta.

q. Poseer tecnología de replicación nativa en el software sin necesidad de hardware especializado para este fin con la posibilidad de administrarlo a través de la misma consola, que comprende las siguientes características.

   i. Replicación de puntos de recuperación entre distintos repositorios y servidores de gestión de puntos de recuperación.

   ii. Uso de la tecnología de deduplicación de datos durante el proceso de replicación, ejecutando la comparación del contenido del repositorio de origen y el de destino, transfiriendo por la red solamente los bloques únicos que faltan en el destino.

   iii. Replicación optimizada para redes WAN a través de túneles HTTPS.

iv. Posibilidad de replicar un origen a múltiples destinos diferentes.

v. Posibilidad de replicación y consolidación de datos de múltiples orígenes a un destino central.

vi. Posibilidad de reanudar desde el punto en que se interrumpió en los casos de pérdida de comunicación entre el origen y destino de replicación.

vii. Posibilidad de aplicar diferentes políticas de retención de datos en repositorio de origen y de destino, tanto del tipo GFS como personalizados.

r. Poseer la funcionalidad de copia de archivos después de tarea de respaldo y debe tener las siguientes características.

i. Selección de archivos y carpetas para la copia de seguridad y la aplicación de filtros para encontrar archivos con tipos o atributos específicos.

ii. Posibilidad de copia de los archivos seleccionados en un disco local, disco extraíble o recurso compartido de red.

iii. Posibilidad de copia de archivos seleccionados para las nubes públicas.

iv. Los datos deben de estar encriptados en la copia/replicación.

v. Debe de poseer la posibilidad de realizar archive de archivos antiguos y/o no recurrentes para liberar carga

s. Desde cualquier backup realizado, sea completo o incremental, deben estar disponibles las siguientes opciones de restauración de datos.

i. Restaurar cualquier archivo o carpeta del servidor en cuestión, incluso si ese archivo no se ha modificado en la fecha en que se hizo el backup.

ii. Restaurar bases de datos de Microsoft SQL Server 2008, 2012 y 2014.

iii. Restaurar bases de datos de Microsoft Exchange Server 2007, 2010, 2013 y 2016.

iv. Permitir, restore granula a nivel objeto de Exchange/Office 365 sin necesidad de realizar la restauración de la base completa.

v. Permitir restore granular en caliente del Active directory

vi. Permitir restore de Sharepoint de manera granular en caliente.

vii. Permitir la restauración de ambientes completos P2P, P2V, V2P, V2V

P.G.T. FOLIO 88 COMPRAS

viii. Permitir la restauración de ambientes completos físicos considerando la diferencia de hardware

t. Ofrecer funcionalidad de crear un servidor virtual en estado standby para la recuperación de desastres a través de tareas de conversión automática de backups en máquinas virtuales VMware o Hyper-V, registrándolas automáticamente en sus respectivos hipervisores en sitio local o remoto.

u. Ofrecer funcionalidad de crear un servidor en estaod standby para le recuperación de desastres a través de tareas de conversión automática de backups en instancias en la nube.

v. Poseer control de premisos y funcionalidades a nivel de usuarios integrándose con Active Directory.

w. Soporte para ambientes virtualizados en la plataforma VMware vSphere, debiendo.

i. Soportar VMware ESX/ESXi versiones 5.0, 5.1, 5.5, 6.0, 6.1, 6.5 y 6.7

ii. Sin requerir la instalación de agentes dentro de las máquinas virtuales y a través de una tarea única de backup de snapshot, restaurar de forma granular archivos y bases de datos del Microsoft Exchange y Microsoft SQL que están dentro de una VM Windows, así como permitir la restauración de una VM completa.

iii. En el caso de restauración granular, no hay necesidad de restaurar la totalidad de la VM.

iv. Permitir redirigir la restauración de una máquina virtual al mismo o a otro host alternativo, pudiendo modificar parámetros de conexión de red y ubicación de discos.

v. Las tareas de backup y restauración deben llevarse a cabo a través de la interfaz gráfica y sin necesidad de scripts.

vi. Integración con la tecnología CBT - (Changed Block Tracking) de VMware para identificar y copiar sólo los bloques en uso de discos virtuales (archivos .vmdk).

x. Soporte para entornos virtualizados en la plataforma Microsoft Hyper-V deberá.

   i. Soportar Microsoft Hyper-V Server versiones 2008 R2, 2012, 2012 R2 y 2016

   ii. Sin requerir agentes instalados dentro de las máquinas virtuales y a través de un único trabajo de respaldo de snapshot, restaurar archivos granulares pertenecientes a la VM de Windows, además de permitir la recuperación para la VM completa.

   iii. En el caso de la restauración granular, no hay necesidad de restaurar toda la máquina virtual.

   iv. Permitir redirigir la restauración de una máquina virtual al mismo o a otro host, pudiendo modificar parámetros de ubicación de discos.

   v. Las tareas de backup y restauración deben llevarse a cabo a través de la interfaz gráfica y sin necesidad de scripts.

   vi. Tener tecnología CBT - (Changed Block Tracking) propia, para identificar y copiar sólo los bloques en uso de discos virtuales de las máquinas virtuales Microsoft Hyper-V (archivos .vhd).

y. Permitir expandir y examinar el contenido de backups realizados directamente desde el Explorador de Windows sin tener que operar la solución de la consola de administración para hacer una restauración de archivos, carpetas y mensajes de correo electrónico de Microsoft Exchange Server.

z. Tener módulo de cifrado nativo

aa. Permitir el envío automático de alertas por correo electrónico, al menos para los siguientes eventos.

   i. Falla de un procedimiento de backup o de restauración.

   ii. Éxito de un procedimiento de backup o de restauración.

   iii. Espacio disponible en el destino de los respaldos inferior a un porcentaje predeterminado.

   iv. Nuevas actualizaciones disponibles para la instalación.

   v. Uso de memoria, CPU, I/O de red o disco exceden los valores predeterminados.

bb. Permitir la automatización de las diferentes tareas, tales como backup, copiar archivos, replicación de puntos de recuperación y crear un servidor virtual en estado standby dentro de un único plan de protección de datos, lo que

permite crear diferentes estrategias de acuerdo a los objetivos de punto de recuperación y los objetivos de tiempo de recuperación de cada servidor protegido.

cc. Posibilidad de generar una máquina virtual instantánea a partir de un respaldo preexistente, iniciándose inmediatamente, y brindado acceso a los usuarios a la misma, sin necesidad de realizar configuraciones previas.

1.1.2 Características del módulo de respaldo en cinta

a. Arquitectura

a. Compatibilidad del software de respaldo con plataformas Windows
b. Poseer una consola de visualización de las operaciones de infraestructura de respaldo en modo gráfico, para realizar la gestión en tiempo real de las rutinas de respaldo, restauración y estado del dispositivo para todo el entorno.
c. Tener funciones de análisis de tendencias del entorno de backup y volúmenes de servidores.
d. Tener módulo de gestión de entorno de backup (dashboard) con soporte para ver todas las rutinas de respaldo, con opciones para generar informes en línea y enviarlos por correo electrónico.
e. Poseer módulos de Multistreaming y Multiplexación de hasta 32 flujos / sesiones simultáneas.
f. Tener módulo de control de acceso y auditoría de los usuarios que acceden a la solución de respaldo.
g. Poseer módulo de backups completos, sintéticos, tecnología de deduplicación integrada para la optimización de tiempo y volumen de datos almacenados.
h. Poseer módulo de File Archive, con capacidad de archivar datos en la cinta, disco y Nube (Cloud), nativo en la solución.
i. Proporcionar funcionalidad de backup en la nube (Cloud), nativo en la solución integrando con varios proveedores de servicios de Cloud.
j. Poseer módulo de recuperación de desastres, integrado en la solución, asegurando restauración completa del sistema en hardware diferente del original.

k. Ofrecer monitoreo y manejo de servidores individuales a distancia desde cualquier servidor de Windows o estación de trabajo (para las operaciones de respaldo altamente distribuidas).

l. Poseer módulo de la función de backups completos (FULL), incrementales y diferenciales.

m. Deberá permitir, a nivel de software, el envío automático de alertas, cuando hay falla de un procedimiento de backup o restauración a través del e-mail.

n. Poseer recursos de Chequeo de Integridad para comprobar el estado de las cintas, otros criterios para identificar los posibles problemas que pueden impedir una finalización exitosa del Job, y notificar al administrador a través de correo electrónico o la consola administrativa.

o. Tener los recursos para monitorear los medios de comunicación para la ubicación remota segura, asignar prioridad de un job sobre otro y establecer de manera proactiva las reglas de manejo de errores para automatizar el proceso.

p. Tener la capacidad de expandirse para sistemas de bibliotecas de cintas con varias unidades, lo que permite más unidades en una biblioteca de cintas sean accesibles, asegurando una expansión de la capacidad de almacenamiento.

q. Debe tener una consola de administración central, de múltiples servidores, con la opción de centralización, distribución y replicación de catálogos y permitir la instalación automática del producto, sus opciones y los templates de Job a servidores remotos.

r. Poseer aplicación para descargar e instalar las actualizaciones, mejoras y nuevas versiones del producto, de forma manual, programada o sin la intervención del administrador.

s. Poseer módulo de cifrado nativo.

t. Poseer soporte nativo para el cifrado de unidades de cinta LTO4, LTO5, LTO6 y LTO7.

u. Poseer backup de storages conectados a la red (NAS) a través del protocolo NDMP.

v. Posibilidad de generar informes personalizados, utilizando las siguientes categorías. alertas, ajustes, jobs, medios, dispositivos y políticas.

w. Poseer una agenda avanzada para definir respaldos y restauraciones en fechas específicas con modelos específicos como GFS o personalizados.

x. Poseer características que permitan seleccionar la interfaz de red a utilizar, de modo de separar la administración de la herramienta, de las tareas de respaldos y restauraciones

y. Poseer compatibilidad con "redes de almacenamiento (SAN)", en Windows, Linux y Unix, lo que permite backups y restauraciones de alta velocidad y el uso compartido de los dispositivos de almacenamiento entre de múltiples servidores de backup.

z. Poseer solución de tecnología de deduplicación nativa debiendo.

i. Permitir deduplicar datos en el servidor de backup.

ii. La deduplicación también deberá ser compatible con las aplicaciones como Exchange, SharePoint, IIS, SQL, máquinas virtuales, etc.

iii. La propia solución debe proporcionar protección y facilidad de recuperación de la base de deduplicación, en el caso de la recuperación de desastres.

b. Protección

a. La solución debe tener agente remoto para servidores Windows, Linux y UNIX, soportando las siguientes versiones.

i. Windows Server 2003, Windows Server 2008, Windows Server 2008 R2, Windows Server 2012, Windows 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 8.1 y Windows 10.

ii. Debian, Suse Linux Enterprise Server, Red Hat Enterprise Linux, CentOS y Oracle Enterprise Linux.

iii. Solaris SPARC y x64 versiones 8, 9, 10 y 11.

iv. IBM AIX (máquina física y LPAR) v5.2, v5.3, v6.1 y v7.1.

v. HP-UX 11.23 y 11.31.

vi. Mac OS X 10.6.x, 10.7.x, 10.8.1, 10.8.2 y 10.9.x

b. Permitir backup de archivos abiertos corriendo en Windows, incluso si se cambian durante la operación de backup, sin necesidad de suspender el uso de las aplicaciones de los usuarios, o la conexión de red. Una copia del archivo guardado será el mismo que el archivo basado en disco, en el comienzo de la operación de copia de seguridad.

c. Proporcionar protección continua de datos para servidores de archivos a través de la tecnología de replicación basado en nivel de bloque integrado en la solución de backup.

d. La propia solución debe tener agente remoto para Microsoft Exchange, y deberá.

i. Soportar Exchange 2007, 2010, 2013 Y 2016

ii. A través de una única tarea de backup del Information Store, restaurar buzones individuales y mensajes específicos, sin la necesidad de restaurar toda la base de buzones del Exchange.

iii. Permitir redirigir la restauración a otro servidor de Exchange, sino también redirigir a otro buzón, en caso de que restaurar mensajes individuales.

e. La solución debe tener agente remoto para Microsoft Sharepoint y deberá.

i. Soportar Sharepoint Server y Sharepoint Services.

ii. A través de un único job de backup, restaurar documentos individuales, sitios, subsitios, listas, elementos de la lista y los calendarios, sin la necesidad de restaurar toda la aplicación.

f. La solución debe tener agente remoto para Active Directory y debe.

i. A través de una única copia de seguridad restaurar objetos y atributos de tareas específicas sin la necesidad de hacer una restauración completa en los modos autoritarios y no autorizados de Windows. La restauración de objetos y atributos no debería requerir que reinicie el servidor de controlador de dominio.

g. La solución debe tener agente remoto para Microsoft SQL Server y deberá.

i. Soportar versiones de Microsoft SQL 2005, 2008, 2008 R2, 2012 Y 2014.

ii. Permitir la generación de copias de seguridad almacenadas en Microsoft SQL Server a través de la interfaz gráfica de la solución de backup, sin interrupción de la operación.

iii. Soportar backups completos, diferenciales y de registro de transacciones.

iv. Soportar restauración granular a nivel de Base de Datos de Microsoft SQL Server.

h. La solución debe tener agente remoto para Oracle Database y deberá.

i. Soportar plataformas Windows, Linux y Unix (como tipos y versiones especificadas en el punto 2a).

ii. Soportar Oracle Database versiones 9i, 10g (R1 y R2) y 11g (R1 y R2) y 12.

iii. Permitir la ejecución de backups a través de la integración con RMAN, a través de la interfaz gráfica de la solución de backup, sin interrupción de la aplicación.

iv. Soportar backup de plataforma cruzada cuando el servidor de copia de seguridad tiene el sistema operativo Windows y Database Oracle se encuentra en la plataforma Linux o Unix.

v. Soportar backups completos, diferenciales y de registro de transacciones.

vi. Soportar restauración Point-in-Time.

i. La solución debe tener agente remoto para VMware y deberá.

i. Soportar VMware ESX / ESXi 4.0, 4.1, 5.0, 5.1, 5.5, 6.0 y 6.5 con todas las actualizaciones de cada versión.

ii. A través de un único job de backup, restaurar archivos granulares y objetos de Microsoft Exchange, Microsoft SQL Server y Active

A.G.T. FOLIO 91 COMPRAS

Directory perteneciente a una VM de Windows, así como restaurar toda la máquina virtual.

iii. En el caso de la restauración granular, no hay necesidad de restaurar toda la máquina virtual.

iv. Permitir redirigir la restauración de una máquina virtual al mismo o a otro host, pudiendo modificar parámetros de ubicación de discos.

v. Las tareas de backup y de restauración deben llevarse a cabo a través de la interfaz gráfica y sin necesidad de scripts.

vi. La integración con la tecnología CBT - (Changed Block Tracking) para identificar y copiar sólo los bloques en uso de discos virtuales (archivos .vmdk).

j. La solución debe tener agente remoto para Microsoft Hyper-V y deberá.

i. A través de un único job de backup, restaurar en forma granular objetos de Microsoft Exchange, Microsoft SQL Server y Active Directory perteneciente a la VM de Windows, así como restaurar toda la máquina virtual.

ii. En el caso de la restauración granular, no hay necesidad de restaurar toda la máquina virtual.

iii. Permitir el respaldo de una VM en línea y fuera de línea en el mismo trabajo backup.

iv. Las tareas de backup y de restauración deben llevarse a cabo a través de la interfaz gráfica y sin necesidad de scripts.

1.1.3 Características del módulo de Replicación de Archivos

10.2.1 Compatibilidad del software de replicación con Windows Server 2003, 2008, 2008 R2, 2012, 2012 R2 y 2016, de 32 y 64 bits, así como las plataformas Linux y Unix.

10.2.2 Proporcionar una interfaz gráfica que proporciona acceso rápido a información de soporte técnico, manuales on-line y asistentes.

10.2.3 Poseer una consola de visualización de las operaciones de replicación en modo gráfico, para llevar a cabo la gestión en tiempo real de tráfico de datos y estado de los servidores y las aplicaciones.

10.2.4 Permitir la administración también a través de líneas de comando.

10.2.5 Ofrecer la posibilidad de simular una replicación sin realmente transferir datos, lo que permite monitorear los cambios porcentuales en los datos pertinentes al ambiente y de otros tipos relevantes para calcular el ancho de banda necesario.

10.2.6 Poseer interfaz web en la que información rápida acerca de los escenarios de replicación están disponibles, así. como los informes sobre las operaciones realizadas.

10.2.7 Soporte a replicación de datos a través de redes de área local (LAN) o remoto (WAN).

10.2.8 Tener la capacidad de segregar la replicación en múltiples transmisiones simultáneas, lo que permite optimizar el uso de los enlaces de comunicación que tienen una alta latencia y la fluctuación.

10.2.9 Permitir limitar el ancho de banda utilizado para la replicación, definiendo un consumo máximo por franjas horarias y días de la semana.

10.2.10 Ofrecer soporte a la replicación de archivos y datos para los sistemas operativos Microsoft Windows Server, Linux (Red Hat y Suse) o Unix.

10.2.11 Permitir replicación en los modos en línea (en tiempo real), programada o periódica.

10.2.12 Soportar la sincronización entre los servidores que utilizan los métodos siguientes.

i. Sincronización de archivos, enviando el archivo completo.

ii. Volúmenes de sincronización, enviando todos los volúmenes de datos de un servidor cuando se realiza una replicación completa del sistema.

iii. Sincronizar bloques, que transfieren sólo los bloques modificados y son más adecuados para la replicación de bases de datos.

iv. Sincronización offline, que permite la copia desde dispositivos extraíbles sin tráfico de la red.

10.2.13 Soporte a replicación de datos a la nube.

10.2.14 Realizar la replicación sin depender de storages externos y sin requerir el uso de un hardware idéntico en los servidores de origen y de destino, siendo capaz de replicar los datos de los servidores físicos a físicos, físicos a virtuales, virtuales a virtuales y de virtuales a físicos.

10.2.15 Hacer encriptación y compresión de datos transmitidos.

10.2.16 Permitir el envío de eventos e información acerca de los escenarios de replicación a través de e-mail automático.

10.2.17 Ser capaz de protegerse a su propio servicio de control sin necesidad de licencias adicionales, asegurando que se puede acceder para la gestión de escenarios de replicación, incluso en caso de falla en uno de los servidores.

10.2.18 Mitología de licenciamiento fácil.

10.2.19 El producto debe de ser de fácil implementación e intuitivo.

10.2.20 El producto debe tener un mecanismo de upgrade automatizado.

A.G.T. FOLIO 92 COMPRAS

1.1.4 Garantía de hardware

a. Adquirido el hardware, debe incluir soporte / asistencia las 24 horas del día, 7 días a la semana (24 x 7), por teléfono - proporcionando un número del tipo 0800 - Internet / Web, por un período de garantía de hasta 36 (treinta seis) meses.

b. El mantenimiento debe incluir una respuesta de cuatro horas para soporte en el sitio y un kit de repuesto mientras dure el servicio.

c. Los equipos que presenten fallas deberán ser puestos operativos en no más de 24 horas de reportado el incidente al adjudicatario.

10.3 MANTENIMIENTO

10.3.1 Durante el periodo de mantenimiento, el cual es por 12 meses, se deberán recibir actualizaciones de software y acceso a soporte de software - proporcionando un número del tipo 0800 - Internet / Web.

1.3 SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El oferente deberá proponer un plan de instalación, configuración y transferencia de conocimientos detallando principales fases y duración, las cuales no deberán superar los 90 días corridos contados desde la suscripción de la Orden de Compra, considerando lo siguiente:

1.3.1 Instalación appliance

d. Instalación física del equipo dentro del rack del Centro de Cómputos del Ministerio Público Tutelar, en el cual se incluirá la conexión a la red y realizar el "start UP" del sistema.

e. Entrega de documentación con el detalle de los procedimientos llevados a cabo.

1.3.2 Configuración del sistema

a. Se deberán realizar las tareas correspondientes para la activación del sistema de backup, configuración de los usuarios para la administración y el alta de los Jobs de

backup.

b. Entrega de documento con el total de los nodos protegidos y la capacidad utilizada por cada uno.

1.3.3 Pruebas y comprobaciones

a. Se deberá realizar una comprobación de toda la configuración realizada.

b. Prueba de backup y restauración de información según el requerimiento que crea necesario el MPT con el fin de validar el buen funcionamiento de la plataforma.

1.3.4 Transferencia de conocimiento

a. Se deberá realizar la transferencia de conocimiento al personal designado para la administración del mismo, en la cual se deberá incluir el uso completo de la herramienta, AMD de Jobs, restauración de los backups y manejo de la consola de reportes y visualización.

Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista, Conste.
Buenos Aires 26 de Octubre de 2016

AGT FOLIO 93 COMPRAS

ANEXO III - DISPOSICION UOA N° 12/2018

"FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR"

Licitación Pública Nº 4/2018 - "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE RESGUARDO DE INFORMACIÓN Y REPLICACIÓN, COMPUESTA POR EQUIPAMIENTO, SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO PARA EL MPT"

Apertura de Ofertas: 6 de noviembre de 2018, a las 12.00 horas

OFERENTE			
CUIT		**TELÉFONO**	
MAIL			

RENGLÓN		**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	1	**Solución de backup, replicación y alta disponibilidad.**	1		
	2	**Mantenimiento por un (1) año**	1		
	3	**Servicios de implementación y transferencia de conocimientos**	1		
TOTAL COTIZADO, IVA INCLUIDO.....					

TOTAL OFERTADO (*en letras*): .....

.....

- **Plazo de Mantenimiento de Oferta:** .....

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Plazo de Entrega**: .....

(Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

- **Forma de Pago**: .....

(Cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares).

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

EL OFERENTE DEBERÁ:

- Acompañar el detalle técnico, marcas, modelos, Garantías y Mantenimiento de los productos cotizados, de conformidad con las Especificaciones y Garantías Técnicas que rigen la presente compra.
- Acompañar la Garantía de Mantenimiento de Oferta para ofertas económicas superiores a las 100.000 UC (o su equivalente en pesos, $ 1.450.000.-), conforme cláusula 9.1 del PByCP.
- Firmada la presente oferta económica en todas sus hojas.
- Indicar claramente la moneda de cotización, conf. cláusula 7.3 del PByCP.
- Presentar una copia simple y sin foliar de la presente oferta económica.

Lugar y fecha: .....

Firma y sello

(del oferente, apoderado o representante legal)

Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires, 26 de ..... de 2018

CECILIA DE VILLEANUEVA
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES